

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A.I.: 915/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTÍNEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 17-001-33-31-003-2019-00218-00

Estando el proceso a Despacho para proferir sentencia y ante la necesidad de esclarecer aspectos confusos de la contienda, con fundamento en el inciso 2º del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, se **DECRETA PRUEBA DE OFICIO**.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DE CALDAS y MUNICIPIO DE PALESTINA, **SE SIRVAN** allegar certificación de los tiempos de servicio como docente del señor RAFAEL ANTONIO AGUIRRE MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 10.200.998.

Término para dar respuesta: en un término no mayor de CINCO (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión.

Carga de la prueba: DEMANDANTE y DEMANDADO

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO Nº186** notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
07/12/2021 a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario